

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.º 000120-2025/SUNAT

DELEGA FACULTAD DE APROBAR LAS MODIFICACIONES DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

Lima, 13 de junio de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 000191-2021/SUNAT y 000110-2022/SUNAT, se delegó en el/la Intendente Nacional de Administración y en el/la Intendente Nacional de Ejecución de Inversiones, respectivamente, la facultad, entre otras, de aprobar la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, según lo previsto en el numeral 24.2 del artículo 24 y el numeral 27.3 del artículo 27, respectivamente, de la Directiva N.º 0001-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0003-2021-EF/54.01”;

Que, según lo dispuesto en el literal c) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N.º 007-2025-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aprobada a través de la Resolución Directoral N.º 0022-2025-EF/54.01 que entró en vigor el 13 de junio de 2025, para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, la máxima autoridad administrativa es la más alta autoridad de la gestión administrativa de la Entidad y es responsable de suscribir y aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades en las fases de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras que correspondan;

Que, asimismo, los numerales 32.6 y 32.7 del artículo 32 de la Directiva N.º 0007-2025-EF/54.01 disponen que la máxima autoridad administrativa de la Entidad puede delegar la aprobación de las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, de acuerdo con el artículo 15 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF, la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas es la máxima autoridad administrativa de la SUNAT, que apoya a la Superintendencia Nacional en el logro de los objetivos institucionales a través de la supervisión de las unidades de organización de asesoría y apoyo bajo su dependencia, incluidas las que desarrollan y ejecutan los sistemas administrativos de abastecimiento, de programación multianual y gestión de inversiones; así como de la supervisión de las acciones relativas a la gestión de bienes estatales, servicios generales y gestión de infraestructura;

Que, en ese sentido, a fin de impulsar una mayor celeridad en la gestión de la aprobación de las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, se estima necesario efectuar la delegación de la facultad correspondiente a la máxima autoridad administrativa, permitida por la Directiva N.º 007-2025-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas los numerales 32.6 y 32.7 del artículo 32 de la Directiva N.º 007-2025-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, y en el artículo 15 de la sección primera del ROF de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Delegar en el/la Intendente Nacional de Administración la facultad de aprobar la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades correspondiente a la máxima autoridad administrativa, establecida en el marco de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada a través de la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01.

Artículo 2. - Delegar en el/la Intendente Nacional de Ejecución de Inversiones la facultad de aprobar la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades correspondiente a la máxima autoridad administrativa, establecida en el marco de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada a través de la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, respecto de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT".

Regístrese y comuníquese.

EULER JHONNY NÚÑEZ MARÍN
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA